



- legalización, consistente en el extracto de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- h) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- i) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de abril de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- j) Anexos A y B, singularizados en la solicitud de lo principal.
- k) Anexo C: Equivalencia de vértices Datum PSAD56 con SIRGAS (WGS84), utilizados en las cartas IGM adjuntas.
- l) Copia de la carta GRyME 647/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante la cual se informó la ejecución y puesta en servicio de la obra relativa a la solicitud de concesión de lo principal.

Tercer Otrósí: Tenga presente Excelentísimo señor Presidente de la República, que por medio de este acto y en conformidad al artículo 22 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, ley N° 19.880, confiero poder a los abogados señores Ernesto Peñafiel Morgan y Claudio Gutiérrez Milesi, ambos de mi mismo domicilio, para seguir la tramitación de la presente solicitud hasta la dictación del decreto respectivo.- Mario Donoso Aracena, Gerente General.- Ernesto Peñafiel Morgan, abogado.- Claudio Gutiérrez Milesi, abogado.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

COMPLEMENTA Y RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN PROVISIONAL "CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PASADA RÍO CHAICA"

Santiago, 18 de febrero 2011.

Señor
Jack Nahmías Suárez
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1465, local 10
Santiago.

Estimado señor:

En representación de Empresa Eléctrica Chaica SpA, vengo en complementar y rectificar la solicitud de concesión provisional Central Hidroeléctrica de pasada Río Chaica en la Región de Los Lagos, de fecha 10.11.2010, publicada en el diario de circulación nacional Diario Electrónico El Mostrador los días 10 y 11 de diciembre de 2010 y en el Diario Oficial el día 15 de diciembre de 2010; en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

9. **Plazo:** Los trabajos tendrán una duración estimada de 24 meses. Se iniciarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la reducción a escritura pública de la resolución de concesión provisional y se desarrollarán en forma conjunta con los estudios de ingeniería de gabinete.

Debe decir:

9. **Plazo:** Los trabajos tendrán una duración de 24 meses. Se iniciarán en la misma fecha en que se reduzca a escritura pública la resolución de concesión provisional y culminarán al término del plazo otorgado para la concesión. Los plazos y fechas de término de las distintas etapas se indican en la siguiente programación:

ID	PROGRAMA ESTUDIOS PREVIOS - CENTRAL HIDROELÉCTRICA	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24
1	1. Mecánica de Suelos; Esta etapa consiste en determinar el tipo de suelo, su resistencia y sus características para ser utilizado para fundar obras civiles y montar equipos hidromecánicos y eléctricos.																								
2	2. Campaña topográfica; levantamiento general y de detalle tanto del trazado de la obra como de los caminos de acceso a ella.																								
3	3. Batimetría en el río en punto de captación y restitución; Será necesario tomar perfiles del río, para determinar la forma que este posee en las zonas de captación y restitución.																								
4	4. Levantamiento de la información medioambiental del proyecto; reconocimiento de flora y fauna.																								
5	5. Estudios de medidas de resistividad del suelo entre otros.																								

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Jorge Pérez Cueto, CNI N° 4.681.059-7 Representante Legal Empresa Eléctrica Chaica SpA RUT N° 76.037.031-2.

AVISO DE RECTIFICACIÓN

La Empresa Engineering and Innovative Construction Systems ENACON S.A., en relación con su solicitud de concesión eléctrica definitiva correspondiente al proyecto denominado "Línea de Transmisión Eléctrica Cunco - Freire", que fuera publicada en el Diario Oficial de fecha 15.09.2009, luego que un extracto de la misma se publicará en el diario electrónico La Nación de fechas 13.09.2009 y 14.09.2009, posteriormente, la solicitud fue rectificadora y ésta fue publicada en el Diario Oficial de fecha 01.10.2010, después de que un extracto de la misma fuera publicado en el diario electrónico La Nación de fechas 14.09.2010 y 15.09.2010, por último, la empresa solicitante efectuó una nueva rectificación que fue publicada en el Diario Oficial de fecha 15.12.2010, y en el diario electrónico La Nación de fechas 13 y 14 de diciembre de 2010, viene a rectificar lo siguiente:

- En el listado de propiedades en la columna "COMUNA"; donde dice: "Cunco - Freire"; debe decir: "Cunco".
- En el listado de propiedades en la columna "NOMBRE DEL PREDIO"; donde dice: "Hijuela San Antonio Freire", debe decir: "Hijuela San Antonio" y agregar fojas 4.903 N° 4.850 año 2009.
- En el listado de propiedades en la columna "NOMBRE DEL PREDIO", donde dice: "Freire Lugar Truf- Truf"; debe decir: "Truf - Truf".
- En el listado de propiedades en la columna "PROPIETARIOS", donde dice: "Martín Antinao Carvajal"; debe decir: "Sucesión de don Martín Antinao Carvajal y de doña Ilma Valenzuela Flores, Guilermina Ismenia Antinao Valenzuela y Alexis Martín Antinao Valenzuela.

En lo restante, y no modificado a través de la presente rectificación, permanecen inalterados los términos y antecedentes contenidos en la solicitud original de concesión provisional, formando esta presentación parte integrante de las mismas. En virtud de lo anterior, téngase por rectificadora la solicitud de concesión definitiva indicada.

AVISO DE RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN

Transec S.A., en relación a la solicitud de concesión eléctrica definitiva correspondiente al proyecto denominado "Línea de Transmisión Eléctrica 2 x 220 kV Charrua - Lagunillas", publicada en el Diario Oficial con fecha 15.04.2009 y en el diario La Nación, los días 13.04.2009 y 14.04.2009, la que fue posteriormente rectificadora y publicada en el Diario Oficial con fecha 16.11.2009 y en el diario La Nación, los días 13.11.2009 y 15.11.2009, la cual fue republicada en el Diario Oficial de fecha 01.12.2009 después de que un extracto de la misma se publicó en el diario La Nación de fechas 29.11.2009 y 30.11.2009, debido a que la publicación del extracto no había sido efectuada por dos días consecutivos.

Posteriormente se efectuó una nueva rectificación de la solicitud de concesión, mediante carta con ingreso SEC N° 11112, de fecha 05.05.2010, publicada en el Diario Oficial de fecha 15.05.2010 después que un extracto de la misma se publicó en el diario La Nación de fechas 13.05.2009 y 14.05.2010, viene en rectificar lo siguiente:

- a) **Modificación del plazo para la iniciación de los trabajos:** El plazo de inicio de los trabajos y obras será de 30 días, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte, y el plazo para su terminación será de 14 meses, a contar de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se señaló en la memoria descriptiva del proyecto.
- b) **Rectificación del listado de propietarios en lo que se refiere a la individualización del N° 104;**
Donde dice: Bacilio Enríquez Cifuentes.
Debe decir: Basilio Enrique Cifuentes Melgarejo.

En virtud de lo anterior, téngase por rectificado el plazo para la iniciación de los trabajos de la solicitud de concesión definitiva antes indicada y la rectificación del propietario ID número 104, para todos los efectos legales.